



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Oello"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 322 -2016-MPC

Cusco, 12 SEP 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 024-OP-OGPPI/MPC-2016, emitido por el Director de Planeamiento; Informe N° 138-OGPPI/GMC-2016 e Informe N° 181-OP/OGPPI/GMC-2016, presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe N° 676-OGAJ/MPC-2016, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado Peruano, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través de Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprobó la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, en el cual se establece que el proceso de modernización debe estar enfocado hacia el logro de una Gestión Pública orientada a resultados que impacten en el bienestar del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, y establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; asimismo, el artículo 2° del referido Decreto señala que "La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, que se señalan a continuación: **1.** El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos; **2.** Los Gobiernos Regionales; **3.** Los Gobiernos Locales; **4.** Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía; **5.** Las mancomunidades municipales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública";

Que, el artículo 28° de los referidos Lineamientos señala sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones que "Se requiere la aprobación del ROF en los siguientes casos: **a)** La creación de una nueva entidad. **b)** La fusión de entidades. **c)** Por efecto de la transferencia de funciones en el marco del proceso de descentralización. **d)** Por existencia de un proceso de reorganización de la Entidad aprobado conforme a Ley. **e)** Por modificación del marco legal sustantivo que conlleve una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcial las





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

funciones previstas para la entidad. **f)** Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones.

Que, según de Resolución de Alcaldía N° 429-2015-MPC, de fecha 24 de septiembre de 2015, se aprueba el "Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la Municipalidad Provincial del Cusco 2015 - 2016"; asimismo, se designa el Comité de Dirección del Proceso de Modernización, responsable de la ejecución y supervisión de los avances del referido Plan; el mismo que tiene como objetivo identificar y programar las acciones que debe ejecutar la Municipalidad Provincial del Cusco, en el periodo 2015 - 2016, en el marco del Plan de Implementación de la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en el camino hacia una gestión pública para resultados, que impacte positivamente en el ciudadano y en el desarrollo de la provincia del Cusco;

Que, a través de Informe N° 024-OP-OGPPI/MPC-2016, el Director de Planeamiento concluye que mediante Resolución de Alcaldía se requiere declarar en REESTRUCTURACIÓN a la Municipalidad Provincial del Cusco, así como, aprobar el inicio del proceso de revisión, actualización e implementación de su estructura orgánica e instrumentos de gestión determinado en el Plan de Acción (...);

Que, de acuerdo a Informe N° 138-OGPPI/GMC-2016, el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, concluye que: La creación e implementación de Planificación y Urbanismo y del Servicio de Administración Tributaria Cusco (SAT - CUSCO), demandan una reestructuración orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco. En el actual Reglamento de Organización y Funciones, se evidencia duplicidad de funciones entre dependencias de la municipalidad, vulnerando lo dispuesto en el art. 9° del D.S. N° 043-2006-PCM. Se requiere la incorporación en el ROF, la política de modernización de la gestión Pública y de la política nacional de los riesgos de desastres. Asimismo, recomienda que mediante acto resolutivo se declare en proceso de reestructuración a la Municipalidad Provincial del Cusco, consecuentemente se ejecute el plan de acción adjunto, que implica la revisión actualización e implementación de los instrumentos de gestión determinados tales como ROF, MOF y CAP, así también recomienda la conformación de un Equipo Técnico de Reestructuración Municipal;

Que, con de Informe N° 181-OP/OGPPI/GMC-2016, el Director de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, solicita a la Gerente Municipal la emisión de Resolución de Gerencia a efectos de que se designe al equipo Técnico del Proceso de Reestructuración Orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerencia Municipal.
- Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Dirección de Planeamiento.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Dirección de la Oficina General de Administración.
- Dirección de la Oficina General de Tributación.

Que, mediante Proveído N° 4616-GM/MPC, la Gerente Municipal remite el expediente de Reestructuración a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su análisis y opinión legal correspondiente;

Que, según Informe N° 676-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
 "Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

opina que corresponde la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la cual se declara la reestructuración de la Municipalidad Provincial del Cusco; asimismo, opina por la conformación del Equipo Técnico del proceso de reestructuración orgánica de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de acuerdo a lo expuesto, tenemos que a efectos de optimizar, delimitar funciones y simplificar los procedimientos tramitados dentro de la Municipalidad Provincial del Cusco, se requiere declarar a la Municipalidad Provincial del Cusco en Proceso de Reestructuración; resultando además, necesaria la conformación de un Equipo Técnico de Reestructuración Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARAR, a la Municipalidad Provincial del Cusco en Proceso de Reestructuración, por los argumentos señalados en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONFORMAR, el Equipo Técnico de Reestructuración de la Municipalidad Provincial del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Director de Planeamiento	Secretario Técnico
Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Integrante
Gerente de Desarrollo Humano y Social	Integrante
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
Director de la Oficina General de Administración	Integrante
Director de la Oficina General de Tributación	Integrante

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el Equipo Técnico conformado mediante la presente, deberá cumplir sus funciones de conformidad con lo establecido por la Normatividad Legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL

